



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 000003-2023/MDSA

Santa Anita, 30 ENE 2023

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30.01.2023, el Memorándum N° 046-2023-MDSA/GM de fecha 26.01.2023, Informe N° 021-2023-OGAJ/MDSA de fecha 26.01.2023, Informe N° 012-2023-MDSA/OGAF de fecha 18.01.2023, Informe N° 21-2023-ORH/OGAF/MDSA y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; señala que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Informe N° 21-2023-ORH/OGAF/MDSA la Oficina de Recursos Humanos, señala que según Acuerdo de Concejo N° 0000112-2022/MDSA de fecha 22 de Abril del 2022, se designó al abogado Ralph Sánchez Yaringaño como Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, asimismo con Resolución de Alcaldía N° 000180-2022/MDSA de fecha 28 de diciembre se aceptó la renuncia del abogado Ralph Sanchez Yaringaño con efectividad al 30 de Diciembre del 2022 en el cargo de Sub Gerente de Desarrollo Económico Local, de manera que desde el 31 de Diciembre del 2022 el Secretario Técnico deja de tener vínculo contractual con la Municipalidad Distrital de Santa Anita, dejando de ejercer sus actividades hasta la fecha.

Que el análisis que antecede señala que la competencia de proponer la terna para Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios recae en el Alcalde, conforme al inciso 37) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433 correspondiendo al Pleno del Concejo Municipal designar al Secretario Técnico; asimismo recomienda que previa a la designación del nuevo Secretario Técnico se debe dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 0000112-2022/MDSA de fecha 22 de abril de 2022, de conformidad con lo señalado en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Informe N° 012-2023-MDSA/OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, complementa que para asumir el cargo de Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, la norma exige ser de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA

preferencia abogado, no prohibiendo que puedan asumir los servidores de otras profesiones;

Que, el Informe N° 021-2023-OGAJ/MDSA efectuado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda que la propuesta de designación del nuevo Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario, sea puesto a conocimiento del Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones.

Que, con Memorándum N° 046-2023-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, se deriva los actuados a efectos de que se ponga a consideración del Concejo Municipal, adjuntando la propuesta de una Terna de Candidatos, según los Curriculum Vitae documentados de los profesionales siguientes; para asumir la Secretaria Técnica del PAD:

1. Abog. Alexander Yoel Campos Ferrari.
2. Abog. Michael Antonio Cordero Romero.
3. Abog. Henry Vlademir Tambra Huamani

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto por mayoría del Concejo Municipal; con el voto en contra del regidor John Javier Valverde Ramirez y la regidora Ruth Elsa Cuno Chura;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo N° 0000112-2022/MDSA de fecha 22 de Abril del 2022, mediante el cual se designó al abogado Ralph Sánchez Yaringaño como Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Abogado **HENRY VLADEMIR TAMBRA HUAMANI** como **SECRETARIO TECNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA**, en merito a los considerandos antes expuestos.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Abog. Juan Cesar Martin Gonzalez Sandoval  
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

OLIMPIO ALEGRIA CALDERON  
ALCALDE